LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2016
"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIOS - PLURIANUAL"

INFORME DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIO – ANEXO A

Evaluación Jurídico-Legal.

En cumplimiento a formalismos establecidos en los procesos de adquisición, se menciona lo dispuesto en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, de fecha 27 de marzo de 2015 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***, que en su Art. 1 señala: ***"Calificación Legal. Prohibiciones de los incisos "a" y "b" del Artículo 40… Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas de la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública…".***

En ese sentido, se describe el siguiente detalle teniendo en cuenta la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), conforme se visualiza en los reportes emitidos por el Econ. Carlos Álvarez, Jefe del Departamento de Control y Seguimiento, dependiente de la Dirección Financiera de la Institución, adjuntos al Memorándum DUOC-DDL N° 23/2016 de fecha 15 de junio del corriente, documento que forma parte integrante del presente informe;

N°	*Oferente*	*Nombre y Apellido*	*C.I. N°*	*Observaciones*
1	*Grupo General de Seguros S.A.*	*Jorge Marco Obelar Llamas*	*913.065*	*No figura en la base de datos del SINARH*
		José Antonio Moreno Ruffinelli	*161.012*	*(*) Figura en forma activa en la base de datos del SINARH con cargo de Profesor*
		Américo Guillermo Benítez Céspedes	*928.166*	*No figura en la base de datos del SINARH*
		César Ángel Valinotti Molinas	*262.314*	*No figura en la base de datos del SINARH*
		Eduardo Daniel Barrios	*687.779*	*No figura en la base de datos del SINARH*
		Juan Ramón González	*607.009*	*No figura en la base de datos del SINARH*

Así mismo, se procede a detallar el siguiente cuadro relacionado al criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente establecida en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**:

CRITERIOS	**GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.**
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03	Cumple
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	No se observan registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	(*) Consultado en el SINARH, se observan datos

(*) Conforme al reporte del SINARH, respecto al Señor **José Antonio Moreno Ruffinelli** con **C.I. N° 161.012**, accionista de la firma GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., figura como Profesor de la Universidad Nacional de Asunción.

En ese sentido, conforme a lo establecido en el **Art. 1°** de la **Resolución DNCP N° 849/2015**, citado precedentemente, y en base a lo dispuesto en el **Art. 40 inc. a)** de la **Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, considerando que se halla acreditado el cumplimiento de la excepción legal establecida al efecto en el **Art. 2 inc. f)** de la **Ley 1626/00**, este Comité de Evaluación considera, que el hecho mencionado no constituye un impedimento ante una eventual adjudicación a favor de la firma GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

Por todo lo expuesto, se constata que la firma GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. no se encuentra inhabilitada por la normativa establecida en el Art. 60 de la Ley 1626/2000 de la Función Pública y el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 en los incisos a) y b), a los efectos de contratar con el Estado.

Lic. Ángel Javier Sasiain
Director General de Administración y Finanzas

Abg. Víctor M. Barreto Ortiz
Secretario General

Sr. Gino Omar Venzano Mazacotte
Secretario Privado

Abg. Sebastián García de Zúñiga
Director de Planificación y Proyectos

Abg. Marcelo Martins B.
Jefe Interino Dpto.
A y C de Gestión Interna

TETÃ REKUÁI MOTENONDEHA MINISTERIO DEL INTERIOR

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL Jajapo ñande rapeçá ko 'ãga guive Construyendo el Futuro hoy

Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

MEMORÁNDUM DUOC-DDL 23/2016

A : **Abg. Luis Fernando Basualdo**, Director
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

De : **Abg. Victoria Palacios Castro**, Jefa
Departamento de Licitaciones

Referencia : LCO N° 05/2016 "Contratación de Seguro para Vehículos y Edificios Plurianual"

Fecha : 15 de junio de 2016

Me dirijo a Usted, por su intermedio a la Dirección de Financiera, en atención a lo determinado en la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** la misma en su art. 1 inc "b" **Calificación Legal. Prohibiciones de los incisos "a" y "b" del Artículo 40** establece: *"Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas de la Ley 1600/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública... ".*

Al respecto, a fin de cumplir con lo establecido en la mencionada resolución, se solicita verificar si las personas que se detallan a continuación se encuentra en la base de datos del **SINARH**.

N°	Nombre y Apellido	C.I. N°
1	Jorge Marco Obelar Llamas	913.065
2	José Antonio Moreno Ruffinelli	161.012
3	Américo Guillermo Benítez Céspedes	928.166
4	César Ángel Valinotti Molinas	262.314
5	Eduardo Daniel Barrios	687.779
6	Juan Ramón González	607.009

Atentamente.

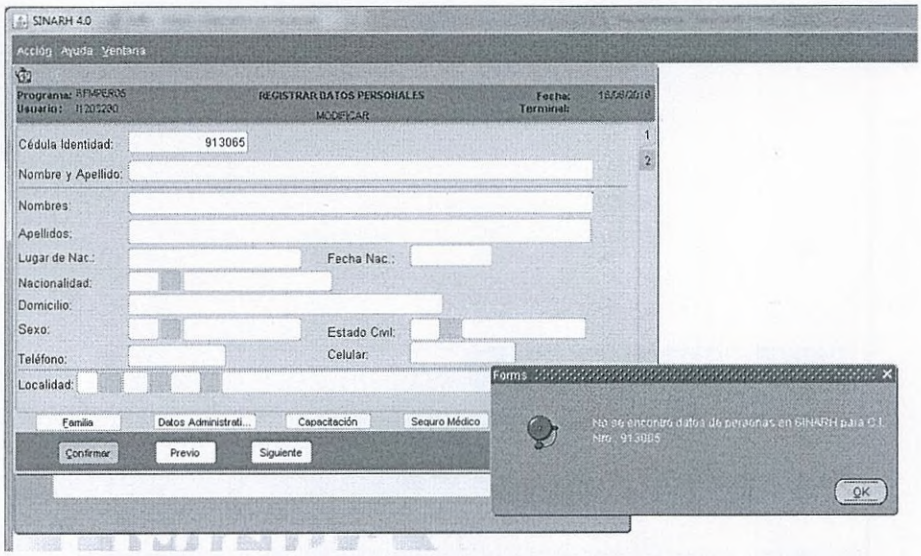

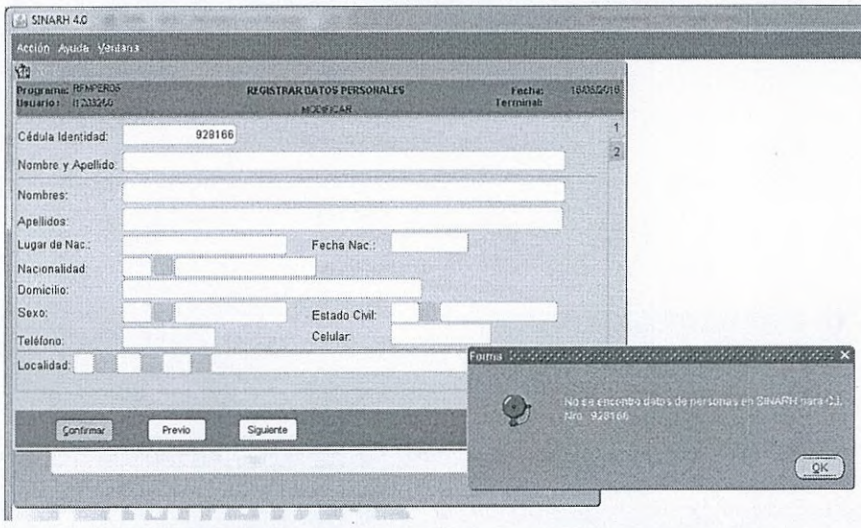

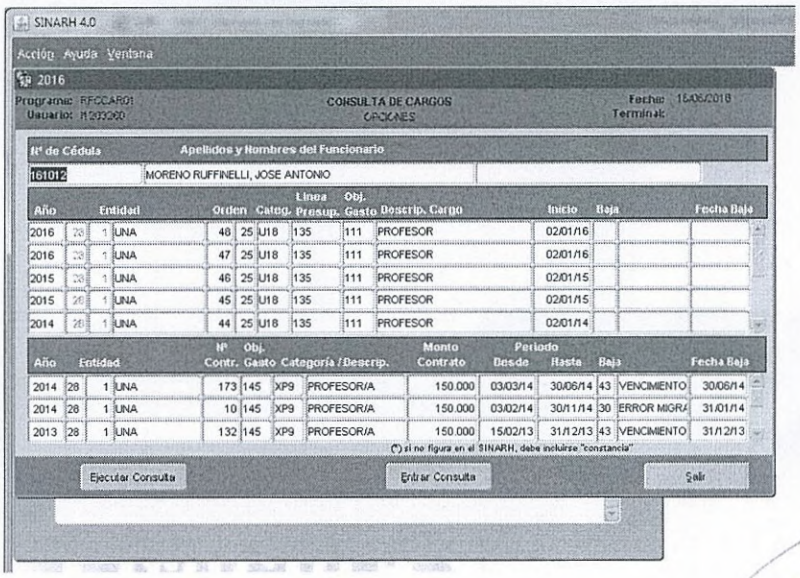

Econ. Carlos Alvarez P.
Jefe de Control y Seguimiento

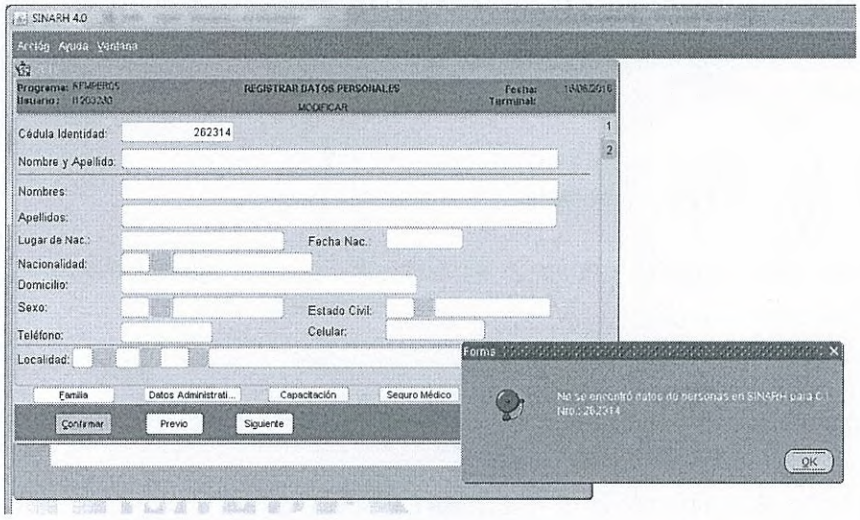

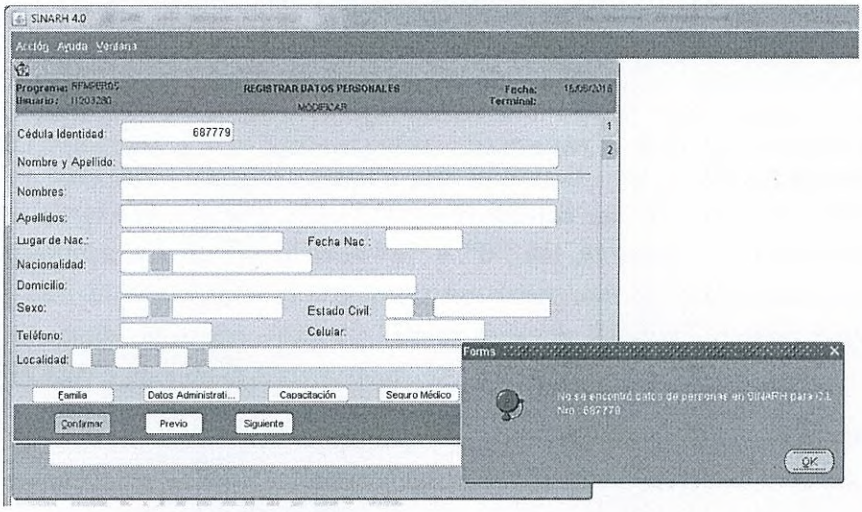

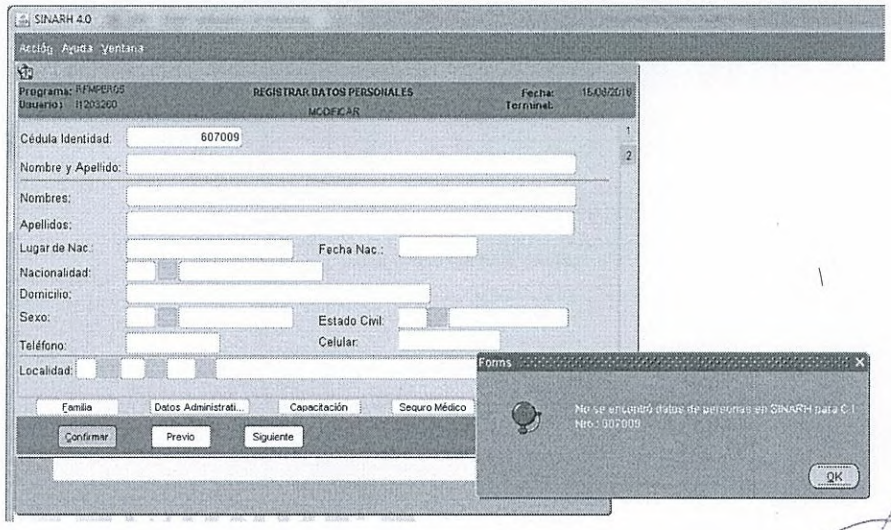

Econ. Carlos Alvarez P.
Jefe de Control y Seguimiento

16/06/16

A la GC

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN FINANCIERA

Lic. Teresa A. Alonso
Encargada de Despacho
Dirección Financiera